

**0588-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA del cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Alianza Demócrata Cristiana celebró el día 06 de mayo del año dos mil veintitres, la asamblea del cantón Turrubares de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN TURRUBARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114080052	CARLOS ALFREDO SANDI AGUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
118590657	NANCY NICOLE MADRIGAL SANDI	SECRETARIO PROPIETARIO
203170771	CARLOS LUIS GARCIA CAMBRONERO	TESORERO PROPIETARIO
116380074	SANDRA VANESSA MADRIGAL SANDI	PRESIDENTE SUPLENTE
110220209	WILLIAM ARAYA SANDI	SECRETARIO SUPLENTE
115570243	ANDREA DE LOS ANGELES MADRIGAL SANDI	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601780375	OLIVER ORTEGA ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114080052	CARLOS ALFREDO SANDI AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109580429	XIOMARA CALVO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
105420702	ANA LORENA NUÑEZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104610752	EGIDIO GUADAMUZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204190360	MAYELA RUBIET MATARRITA ORTIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203170771	CARLOS LUIS GARCIA CAMBRONERO	TERRITORIAL SUPLENTE
116380074	SANDRA VANESSA MADRIGAL SANDI	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No es posible acreditar en este acto a la señora **WILLIAM ARAYA SANDI**, cédula de identidad n° 110220209, ya que presenta doble designación como delegado

territorial propietario y delegado territorial suplente, para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá indicar en cual puesto desea permanecer el señor William Araya Sandí, y celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante.

Asimismo, no procede el nombramiento de **MINOR SANDI CASTRO**, cédula de identidad n° 107620578 como delegado suplente, debido a que presenta doble militancia con el partido Fuerza Nacional, al estar acreditado como tesorero suplente en la asamblea del veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, el cantón de Turrubares de la provincia de San José, mediante resolución *121-DRPP-2019 de las ocho horas veinticuatro minutos del once de enero de dos mil diecinueve*, por lo que para subsanar dicha inconsistencia, deberá presentar el señor Sandí Castro la carta de renuncia con el debido sello de recibido del partido Fuerza Nacional o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto, **se encuentra pendiente de designar un delegado territorial propietario y dos delegados territoriales suplentes**, los cuales deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral y principio de paridad de género.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/dsd

C.: Exp. n.° 139-2012, partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA.

Ref. Doc. S 4176, 4224-2023